LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Rafael Zurita Aldeguer

Quizás es el Conde de Toreno quien, en el título de su obra clásica, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, expresa por primera vez con claridad lo que supuso la Guerra de la Independencia. Un episodio de singular trascendencia en la Historia de España por cuanto que en él se inicia la etapa de liquidación del Antiguo Régimen coincidiendo con un contexto de guerra de liberación nacional por la invasión napoleónica y con una coyuntura exterior especialmente conflictiva que creará las condiciones para una transformación política y social. Los primeros pasos de esa revolución liberal quedarán plasmados en la Constitución de 1812 y en las disposiciones legislativas emanadas de la Cortes de Cádiz, pero el camino seguido por el liberalismo será, no obstante, difícil, debido a las peculiares condiciones vividas en el país entre 1808 y 1814: la inestabilidad política ocasionada por la existencia de dos poderes paralelos, uno francés y otro español; las continuas exacciones en dinero y en especie a que será sometida la población; las penurias derivadas del conflicto armado y, sobre todo, la permanencia entre amplios sectores del pueblo, de una concepción tradicional de la vida, puesta de manifiesto en el hecho de que la lucha contra Napoleón es interpretada, sobre todo, como una defensa del rey y de la religión católica.

El 2 de mayo y su significado.

La crisis de la monarquía española, con sus diversos componentes económicos, sociales y políticos, resulta patente desde el inicio del reinado de Carlos IV, si bien adquiere mayores dimensiones a partir de 1800, para alcanzar su punto álgido con el motín de Aranjuez en 1808. Éste es el resultado de las rivalidades entre los dos bandos enfrentados en la Corte; el que dirige Fernando, príncipe de Asturias, de un lado, y el que personifica Godoy, valido de Carlos IV, de otro. Aprovechando el descrédito de los reyes y la impopularidad de Godoy, los seguidores de Fernando instigan al pueblo, que se amotina en Aranjuez en marzo en 1808. El resultado es concluyente, ya que Carlos IV destituye a Godoy y renuncia al trono en favor de su hijo, Fernando VII. Pero España es una pieza fundamental en el bloqueo continental que Napoleón ha organizado para derrotar a Inglaterra y, además, el emperador francés ha desempeñado un papel destacado como árbitro en las disputas palaciegas que han tenido lugar en España que, además, es aliada de Francia desde 1805. Bonaparte, consciente de la animadversión del pueblo hacia Godoy y de la simpatía hacia Fernando VII, desconfía, no obstante, de este último, y cree que la opinión española está dispuesta a aceptar sus decisiones con tal que prometa reformas que sacien las ansias de cambio del país. Napoleón reúne a la mayoría de la familia real y a Godoy en Bayona con el fin de legitimar su propio proyecto: Fernando VII abdica en Carlos IV y éste en Napoleón, quien, a su vez, designa a su hermano José como rey de España.

Como es de sobra conocido, los acontecimientos del 2 de mayo en Madrid frustraron la estrategia de sustitución dinástica de Napoleón. Un imprevisto levantamiento popular, que pretende impedir la partida del infante Francisco de Paula hacia Bayona, inicia las resistencias que se convertirán en una larga guerra concebida en términos de independencia nacional. Conviene apuntar, no obstante, que la Junta Suprema y el Consejo de Castilla, órganos de gobierno en ausencia del monarca, procuran inicialmente calmar los ánimos de la población manteniendo la paz con los franceses. Así pues, las máximas autoridades provinciales (Capitanes Generales y Audiencias) permanecieron pasivas, deseosas de evitar perturbaciones, aunque pronto se vieron superadas por el levantamiento popular. Y ante el vacío de poder existente surgirán por toda la geografía peninsular unos nuevos organismos, las juntas, que tienen tanto un sentido patriótico de lucha contra el francés, como revolucionario, contra las instituciones del Antiguo Régimen.

A imitación de la Junta Suprema del Reino de Valencia y dependiente de la misma, se estableció el 28 de mayo de 1808 una junta local en la ciudad de Alicante que especificaba su creación al servicio del rey y en defensa de la patria. Integrada por el cabildo municipal en pleno y por otros componentes de la nobleza, el clero y el comercio fue aceptada por el pueblo, si bien no hubo una sustitución de los poderes que encarnaban el Antiguo Régimen, figurando a su frente nobles como Antonio Valcárcel -Príncipe Pío-, Miguel Pascual de Bonanza o Miguel de Lacy.

Las competencias que asumió la Junta alicantina estuvieron supeditadas por las órdenes de la Junta

Napoleón y sus hermanos. Museo Municipal de Madrid.

Suprema de Valencia que, como otras juntas superiores, se comportó como soberana e independiente, sin observar obediencia alguna a los desacreditados órganos centrales del Estado. Los primeros acuerdos de la Junta de Alicante fueron: el alistamiento de todos los hombres entre los 16 y los 40 años, el establecimiento de milicias urbanas de todos los gremios para mantener el buen orden y la defensa de la ciudad, activar el cobro de las contribuciones ordinarias y de las extraordinarias para sufragar los gastos de la guerra, proceder a la detención de todos los franceses residentes en la ciudad y, por último, dispuso el acopio y el almacenamiento de víveres para atender el abastecimiento de la ciudad en previsión de un estado de sitio. Preocupación principal para la Junta será, desde el primer momento, controlar las posibles revueltas populares. Se trataba de solicitar el apoyo de todos a la defensa de la Patria y al legítimo soberano y evitar las convulsiones que recordaban el proceso revolucionario de 1789. Así, junto a la formación de doce compañías de milicias urbana, se creó una "Junta de la tranquilidad pública" constituida por *vecinos honrados* con la misión de formar rondas en los barrios y hacer cumplir los bandos, con la obligación de separar los corrillos, reprimir cuantos disturbios se produjeran y castigar a los facciosos. Dos años después se suprimió este tribunal de seguridad, procediéndose también a desmantelar la horca y el tabladillo para el garrote que la Junta había ordenado colocar en todas las cabezas de partido.

Como en la capital, se formaron también en los pueblos de la provincia juntas populares de defensa que hicieron frente al invasor. Alcoy planeó su organización militar en septiembre de 1808 y Elche constituyó su Junta a principios de agosto, dominando en ella ricos ennoblecidos y grandes propietarios frente a los antiguos señores feudales. En Orihuela, la Junta dio la alarma general en la comarca y se aprestó a colaborar con las vecinas de Cartagena y Murcia.

La necesidad de lograr una coordinación entre las juntas llevó a la creación de la Junta Central, constituida en Aranjuez el 25 de septiembre. Al mismo tiempo, pasados los primeros meses de exaltación popular ante la guerra, las juntas locales se irán disolviendo quedando sus atribuciones en manos de los cabildos municipales. Una vez impuesta su primacía sobre los órganos herederos del Antiguo Régimen, y sobre los nacidos de la espontánea voluntad popular, la Junta Central tomó la decisiva iniciativa revolucionaria de convocar Cortes y decidir se consultase a las instituciones y a la opinión pública, para que expusieran la naturaleza de las reformas que consideraban necesario poner en práctica. En este sentido, se inició la denominada Consulta al país de 1809, que en el Reino de Valencia obtuvo respuesta de los cabildos y obispos de Orihuela y Segorbe, de la Audiencia de Valencia, así como de los ayuntamientos de Alicante y Alcoy. Conocemos con detalle la posición de la jerarquía de la diócesis de Orihuela que, frente a los pronunciamientos de claro signo reformista visibles en otras respuestas a la Consulta, destacará por la defensa de las posiciones más tradicionalistas.

Los informes del Obispo y del Cabildo de Orihuela coinciden en subrayar que el tema esencial a debatir en las Cortes ha de ser el religioso. Desde una óptica sacralizada de la sociedad, consideran que el principal cometido de los diputados debe ser la protección de lo religioso, promoviendo el culto. Y frente a Napoleón, que persigue según ellos el aniquilamiento de la religión en España, la guerra se convierte en un medio para preservar el catolicismo, con lo cual se teo-

logiza la lucha, convertida en "guerra de religión" en folletos y libelos, hasta el punto de afirmar: *antes es la religión que la patria, y sin religión, la patria no vale nada*. Junto a la misión que debían cumplir las Cortes, las respuestas de Orihuela resaltan la prolongación del *status* influyente del clero en la sociedad, como es la exigencia de la restitución al clero de la facultad de castigar con penas civiles determinados delitos contra preceptos católicos. Así, para perseguir la blasfemia proponen la vuelta a la "ley de San Luis", consistente en *taladrar la punta de la lengua con un hierro hecho ascua* y condenar al blasfemo a presidio perpetuo. Es, con toda claridad, el retorno a los procedimientos judiciales del sistema feudal y la negación del cuerpo de ideas que entonces iban abriéndose paso hacia la configuración de lo que sería el poder judicial y los derechos individuales en las constituciones. Junto a lo anterior, queda patente también la gran importancia que concede el clero oriolano a la enseñanza, al propugnar que si todo el proceso educativo se asienta con firmeza en la doctrina cristiana y está perfectamente controlado por el clero, la unidad religiosa y la pureza de fe están garantizadas, con lo que aquél se convierte en un medio excelente de aumentar el poder social de la Iglesia.

Con respecto a los bienes eclesiásticos, los informes muestran la disposición del clero a repartir importantes sumas de dinero o a poner a disposición del pueblo los productos recolectados por diezmos cuando se producía una carestía importante; tampoco rehusaba su concurrencia económica en ocasiones extraordinarias como eran las guerras, pero rechazó de plano la posibilidad de que se le hiciera objeto de impuestos especiales (por ser ésta una medida institucionalizada y atentatoria a su privilegio estamental) y de que se le privara de la posesión plena de sus fuentes de riqueza. Tras criticar las disposiciones de Godoy en esta materia, denuncian las consecuencias derivadas del despojo económico del clero: *se vio decaer el culto, suspender la celebración de misas y aniversarios, acortarse las limosnas de los pobres y hasta mendigar a los sacerdotes*.

Sólo en un tema contrasta la posición del Obispo de Orihuela, Francisco Cebrián Valdés, con respecto a la línea ideológica sostenida en las anteriores cuestiones, al propugnar la reforma de las órdenes religiosas, cuyos principales defectos reconoce: la decadencia científica en conventos y monasterios, la venalidad de los religiosos, entre los que se compran los empleos y se prodigan los regalos, y la inobservancia de la vida monacal. Pero, en general, la mentalidad reflejada en los informes desea la pervivencia de una Iglesia basada, en el culto, en los actos de piedad abundantes y ostentosos; en lo político, en la alianza con el poder temporal; en lo económico, en la pervivencia de sus rentas y posesiones y, además, que fuera influyente en la sociedad y tuviera capacidad de decisión en todos los órdenes de la vida pública. Será el proyecto asumido por los diputados gaditanos contrarios al liberalismo y triunfante durante el reinado de Fernando VII.

El león dormido. Alegoría de la invasión francesa. British Museum.

Esto es peor. Los Desastres de la guerra.
Grabado de Goya. Calcografía Nacional, Madrid.

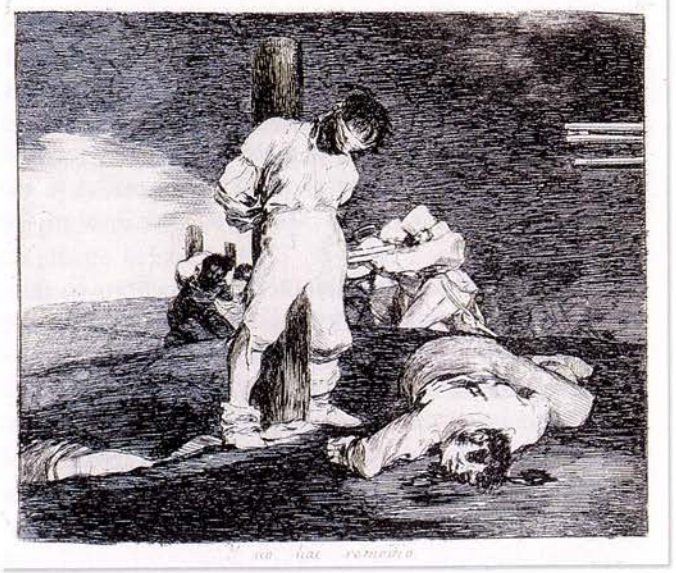

Y no hai remedio. Desastres de la guerra.
Grabado de Goya. Calcografía Nacional, Madrid.

Goya, *Alegoria de la Constitución de 1812.*
National Museum de Estocolmo.

Nuevas ideas y nuevas instituciones.

A principios de 1810 se producía el relevo de poder de la Junta Central, tras la retirada de ésta desde Sevilla a Cádiz ante el avance del ejército francés. Según parece, la inoperancia de la Junta para contener y reducir al enemigo exigió la formación de un nuevo gobierno, el Consejo de Regencia, que reuniera todas las competencias para asumir el mando de la nación y dirigir las operaciones de guerra. Ello fue paralelo al proceso de elección de diputados a Cortes, conforme a una Instrucción de enero de 1810. La normativa precisaba que además de los diputados representantes de ciudades en las Cortes de 1789, se debía añadir un representante por cada una de las Juntas provinciales erigidas en 1808, resultando un diputado por cada 50.000 habitantes y un segundo diputado por el exceso de 25.000 almas. El sistema de elección era indirecto y se basaba en tres niveles: parroquia, partido y provincia. Los electores de las parroquias debían ser mayores de 25 años, con condición de residencia, e incluía a los eclesiásticos seculares, todos los cuales elegían compromisarios que a su vez designarían a los candidatos para diputados. Las exigencias para ser diputado se ampliaban al requisito de nacimiento en el reino o provincia que representara y, a partir del Censo de Godoy de 1797, el reino de Valencia habría de elegir 17 diputados y 5 suplentes. Por lo que respecta al ámbito alicantino, fueron elegidos tres clérigos alicantinos y un noble alcoyano, si bien no llegaron a ocupar sus escaños en las Cortes a causa del apresamiento del barco que los transportaba. Unicamente el alicantino Carlos Andrés, elegido diputado suplente, accedió a las sesiones parlamentarias, aunque con escasa participación en las mismas y mostrando concepciones claramente tradicionales.

Desde el primer momento serán mayoría en las Cortes los diputados liberales, autores de la Constitución de 1812 y de un ordenamiento legal con el que se inicia la revolución liberal en España. Ciertamente, en Alicante, como en otros núcleos de población medianos, la difusión de las ideas liberales había comenzado antes, ya que el interés por las nuevas corrientes de pensamiento nacidas en 1789 había germinado en la década de 1790 con la entrada de libros prohibidos a través del puerto, cuyos principales receptores se encontraban entre la colonia de franceses residentes y cierto sector de la elite urbana. Desde noviembre de 1810, con la desaparición de hecho y derecho de las trabas a la libertad de expresión, aumentan la edición de libros y folletos, que reflejan las polémicas entabladas entre los dos grupos antagónicos que debían reglamentar las funciones de las Cortes. También destaca la proliferación de periódicos, favorecida por la permisividad de las autoridades en la concesión de permisos de edición, así como por la circunstancia de que la ciudad de Alicante permaneciera libre de la invasión francesa. La necesidad de comunicar las noticias de guerra, al igual que los acuerdos tomados en las Cortes, ocuparán un lugar importante en cuanto a su contenido. En 1811 sobresalió el periódico titulado *Décadas Filológicas de Alicante*, por su alineación con el pensamiento liberal y sus críticas al Antiguo Régimen. En uno de sus números se publicó la "Declaración de los Derechos del Hombre", de clara inspiración revolucionaria, lo que da idea de su talante comprometido y precoz para la época, una actitud que quizá contribuyó a su temprana desaparición.

Igualmente comprometida cabe destacar la posición de Antonio Bernabéu, clérigo alicantino que fue elegido diputado a Cortes en las legislaturas de 1813 y 1814, y cuyo folleto titulado *Juicio histórico-canónico-político de la autoridad de las Naciones en los bienes eclesiásticos*, lo convierte en un típico político liberal, suscitando de forma lógica las iras del Obispo de Orihuela. El trabajo de Bernabéu defiende la dependencia de los bienes de la Iglesia de la autoridad política de la nación, y parte de la idea de que la raíz del problema estriba en el completo abandono del ideal de la Iglesia primitiva, basado esencialmente en el espíritu de caridad, en la pobreza y en la índole meramente espiritual de la misión de la Iglesia. Las manifestaciones de la pérdida del sentido auténtico de la

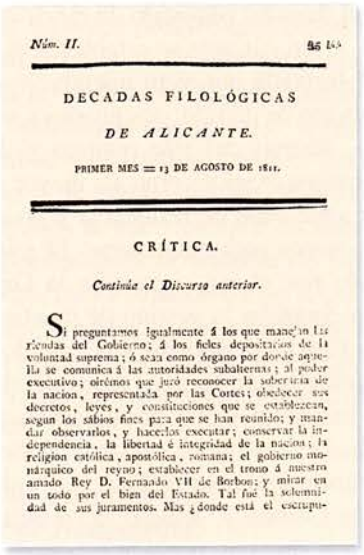

Núm. II. 85 [illegible]

DECADAS FILOLÓGICAS

DE ALICANTE.

PRIMER MES = 13 DE AGOSTO DE 1811.

CRÍTICA.

Continúa el Discurso anterior.

Si preguntamos igualmente á los que manejan las riendas del Gobierno; á los fieles depositarios de la voluntad suprema; ó sean como órgano por donde aquella se comunica á las autoridades subalternas; al poder executivo; oirémos que juró reconocer la soberanía de la nacion, representada por las Cortes; obedecer sus decretos, leyes, y constituciones que se establezcan, segun los sábios fines para que se han reunido; y mandar observarlos, y hacerlos executar; conservar la independencia, la libertad é integridad de la nacion; la religion católica, apostólica, romana; el gobierno monárquico del reyno; establecer en el trono á nuestro amado Rey D. Fernando VII de Borbon; y obrar en un todo por el bien del Estado. Tal fué la solemnidad de sus juramentos. Mas ¿donde está el escrupu-

El periódico *Décadas Filológicas de Alicante* (1811).

LA REVOLUCION EN TRIUNFO,

OBRA ESCRITA

POR EL M. R. P. Fr JOSÉ BROTONS Y PERICAS, LECTOR DE SAGRADA TEOLOGIA, CUSTODIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL REYNO DE VALENCIA, CALIFICADOR DEL SANTO OFICIO, Y PROCURADOR GENERAL EN ROMA DE LOS FRANCISCOS DESCALZOS.

ALICANTE.

EN LA OFICINA DE NICOLAS CARBATALÁ É HIJOS.
AÑO DE 1813.

La revolución en triunfo (1813) del Padre Brotons, una de las obras más características del pensamiento reaccionario del momento.

Iglesia son muchas, pero a él le parecen destacables dos en especial: la decadencia del clero y el excesivo acopio de riquezas por los diversos cuerpos eclesiásticos. Bernabéu tiene buen cuidado en precisar el origen histórico de este abandono, demostrando así su fe en la santidad perpetua de la Iglesia como institución. Desde este planteamiento general dirige su interés hacia los aspectos que estima de mayor gravedad: la autoridad del Romano Pontífice, los procedimientos de la Curia Romana y el significado de la Inquisición.

Por un lado, reconoce la jurisdicción universal pero no ilimitada del Papa, sino sólo referida a velar por el cumplimiento de los acuerdos conciliares. Por ello, son los obispos, en virtud de una autoridad recibida de Jesucristo, pero no conferida por el Romano Pontífice, los únicos competentes en el gobierno de sus respectivas diócesis. Con ello, el autor aparece como un episcopalista declarado, como lo fueron los representantes del primer liberalismo español. En cuanto a la crítica a la Curia, Bernabeu denuncia de forma directa el componente económico de las pretensiones de la Santa Sede, como en el caso de las exacciones económicas previstas en los concordatos. Estos permiten la extracción del reino de grandes sumas *cuyo desfalco gravita sobre los pueblos*. Dado que se realizan *sin intervenir el voto de las naciones, sin ser oído el clero*, resultan contrarios a la razón, a la justicia y al Evangelio. Por último, el clérigo liberal señala que los males provenientes de la más alta jerarquía eclesiástica y de su actuación se prolongan a la masa de los creyentes mediante el estado de ignorancia y superstición en que aquella ha procurado mantenerlos, siendo la Inquisición el principal el principal responsable de tal estado de cosas.

Pero Bernabéu no olvida que una de las manifestaciones más escandalosa y evidente de los males de la Iglesia la constituyen sus cuantiosas riquezas. Para el autor del *Juicio histórico* el derecho de la Iglesia a poseer bienes no es absoluto, sino que se deriva de la autorización de quien tiene la potestad en la sociedad, por lo que los clérigos no son auténticos propietarios, sino simples depositarios de ellos, es decir, sus administradores. La coincidencia de este planteamiento con el del liberalismo es casi literal, como también la consecuencia inmediata derivada: la propiedad auténtica de los bienes de la Iglesia pertenece a la nación. Acerca de la conveniencia de proceder pronto a las reformas necesarias atañentes a las riquezas eclesiásticas abunda valiéndose de varios argumentos: en primer lugar, sólo deberían mantenerse las disponibilidades materiales suficientes para atender al culto y a la justa renta de los eclesiásticos; por otra parte, *convendría, y mucho sin duda alguna, reducir el número de eclesiásticos superabundante a las necesidades de los pueblos*, lo que reportaría la inmediata apropiación de las posesiones de los suprimidos. Finalmente, recurre al argumento del interés económico del pueblo español, en un doble sentido: las exigencias de la guerra y la necesidad de afrontar el pago de la crecida deuda nacional, y las posibilidades futuras para la economía nacional si se facilita el acceso del número más amplio posible de individuos a la propiedad privada. Quedaba así claramente expuesto una de las firmes posiciones defendidas en las Cortes de Cádiz.

Cuando el 24 de septiembre de 1810 se reunieron las Cortes, se emitió un decreto por el que dicho órgano asumía la representación de la soberanía nacional y promulgaba la división de la misma en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. También consideraba nulas las renuncias hechas por la monarquía española en Bayona y, aunque reconocía a Fernando VII como rey de España, sancionaba en definitiva el final de la monarquía absoluta. Las Cortes, asimismo, instan a la creación de Juntas Superiores de Provincia y Gobierno. En Valencia se instala una a comienzos de

1811 que, como en el resto de las provincias españolas, está presididas por el capitán general, actuando éste como enlace con el gobierno central a través de la Regencia militar. Sus cometidos comprendían la dirección de las campañas militares y la defensa de sus territorios, delegando en comisiones por los pueblos y partidos de sus demarcaciones el esfuerzo de mantener a las tropas mediante el suministro de víveres. Por su parte, el Consejo de Regencia había establecido la división del territorio nacional en seis distritos, cada uno de los cuales estaría bajo el mando de un ejército cuyo general en jefe ejercería la autoridad suprema. En esta distribución las gobernaciones de Alicante y Orihuela se hallaban comprendidas en el Tercer distrito que, además, incluía el Reino de Murcia, el de Granada, el de Jaén, y la zona de Castilla-La Mancha delimitada desde el camino de Aranjuez a Andalucía hasta el camino de Aranjuez a Albacete.

La capitulación de Valencia en enero de 1812 ante el ejército de Suchet supuso la disolución de la Junta Superior Provincial y la huida de las autoridades a Alicante, e hizo necesario constituir un nuevo gobierno -Comisión de Gobierno- que atendiera los asuntos del Reino, lo que ocasionó serios conflictos de competencias entre éste y el cabildo municipal alicantino. Esta situación provisional finaliza con la ordenación política y territorial ideada en las Cortes de Cádiz, que trajo consigo la implantación de un sistema uniforme de provincias que se hallaron subordinadas al Estado central a través del poder y competencias concedidos al jefe político. Quedaba así desmontada la cúpula del poder del Antiguo Régimen, ya que las autoridades militares debían ceñirse al ejercicio de su jurisdicción, con lo que se privaba del poder ejecutivo y judicial hasta entonces ejercido por los corregidores, a los militares encumbrados en la administración durante el siglo XVIII.

El primer jefe político de Alicante fue nombrado en noviembre de 1812 pero, por un conflicto de competencias entre el Consejo de Regencia y el comandante en jefe del Segundo y Tercer Ejércitos, fue sustituido a comienzos de 1813 por Vicente Patiño, quien tuvo como tarea prioritaria la de comprobar si la Constitución de 1812 había sido publicada y jurada en todos los pueblos de la provincia. En el mismo sentido, se encargó de informar al ayuntamiento sobre la convocatoria a Cortes para el año 1813, y formar la Diputación provincial según dictaba la Constitución. Estas medidas demostraban la preocupación existente por instaurar en todos los territorios libres las nuevas instituciones de gobierno legisladas en Cádiz. No es extraño que se observaran semejantes prevenciones pues se sospechaba que muchos pueblos desconocían la Carta Magna. Ciertamente, conseguir que se observara la obediencia a la Constitución era empresa difícil, sobre todo para aquellos sectores arraigados en el tradicionalismo, para los que los decretos como el de abolición de los señoríos suponía su desarraigo del poder al anular el derecho adquirido de elegir cargos municipales.

En Alicante se estableció la Diputación Provincial formada por siete miembros -designados por los electores de partido, designados a su vez entre los vecinos- además del jefe político y del intendente. Los requisitos exigidos eran ser mayor de 28 años, demostrar siete años de residencia y poseer medios propios suficientes para mantenerse. El jefe político era nombrado por el rey y presidía la Diputación, facultada para controlar la gestión de la administración municipal. Con posterioridad, los artículos establecidos para el gobierno de las provincias detallaron las funciones del jefe político que, por las atribuciones que se le concedieron, poseía los máximos poderes y autoridad del territorio a su mando. Ejercía el gobierno como agente de la Corona y, además de presidir el Ayuntamiento aunque sin voto, también estaba presente en las Juntas electorales. La primera Diputación estuvo integrada, junto a Patiño y al intendente Hermenegildo Llanderal, por Antonio Gosalbez Riera, Francisco López, Sebastián Rovira, Gaspar Santonja, Francisco Pascual Andrés, Agustín Pastor y Antonio Bruch. Meses antes, en agosto de 1812, había tomado posesión el ayuntamiento constitucional de Alicante, formado por dos alcaldes, ocho regidores y dos procuradores síndicos. Encabezado por el Conde de Soto-Ameno, contaba con cuatro hacendados, cuatro comerciantes, dos abogados y un maestro tonelero, evidenciando una mayor presencia burguesa que la anterior corporación local.

La impronta liberal se dejó sentir también durante los dos últimos años de la guerra con la aplicación de otras leyes, como el decreto de 1811 sobre la abolición de los señoríos. En el Bajo Segura y en Elche, el ensayo revolucionario iba a permitir un mayor acceso al poder de grupos apoyados en la riqueza acumulada a partir del comercio, el crédito agrario o las administraciones, interesados en aprovechar la coyuntura para desbloquear la propiedad privilegiada que impedía el acceso a la tierra. Este proyecto envolvía ya un ataque a los campesinos que se sustentaban en la continuidad de la propiedad eclesiástica y de los rentistas de pocos recursos. En cuanto a los señores que habían hecho avanzar su dominio solariego, sólo podían ganar con el recorte de una soberanía real que aún pendía como una amenaza sobre sus títulos. En Orihuela, este tipo de nobles sostuvo una actitud que señala a la vez su despego de la monarquía absoluta y su moderantismo liberal: mientras el conde de Pinohermoso encauzaba la resistencia antifrancesa, los marqueses de Algorfa y Arneva colaboraron con los ocupantes. Singular caso será el de Elche, señorío del conde de Altamira. El conde se resignó a perder la jurisdicción y tuvo que aceptar el final de la época de los vasallos, convencido de que la nueva legislación le permitiría convertir sus derechos feudales en propiedad privada.

El retorno del absolutismo en 1814 dejó en suspenso gran parte de las medidas adoptadas en Cádiz,

tendentes a instaurar un orden político que, basado en la soberanía nacional a través de los representantes en Cortes, suponía una revolución en las estructuras de poder, divididas e independientes entre sí según la Constitución. Las labores legislativas crearon nuevos órganos de gobierno y de administración de justicia, que serían los encargados de hacer cumplir las normas liberalizadoras propuestas para la reforma de varias materias. Sin embargo, las circunstancias de la guerra empobrecieron al país, lo que apagó el entusiasmo inicial del pueblo. Y el regreso de Fernando VII significó para muchos la esperanza de abandonar la difícil situación en la que se encontraban.

Fernando VII. Ayuntamiento de Valencia.

Militarización y caos fiscal en un sector de retaguardia.

Conocido el levantamiento del pueblo de Madrid contra los franceses y siguiendo las instrucciones de la Junta Suprema de Valencia, el gobernador de Alicante ordena el 28 de mayo de 1808 el alistamiento de los vecinos comprendidos entre 16 y 40 años. Quedaban incluidos todos los solteros, los miembros del clero regular y secular capaces de tomar las armas, así como, previo indulto, quienes habían cometido delitos de contrabando y deserción. En poco tiempo, y para conseguir la defensa del reino, se reúne un ejército formado por la Junta de Valencia y la de Murcia que, con las tropas veteranas y los nuevos reclutas, faltos de instrucción, sumaba 16.000 soldados. Comandado por el conde de Cervellón, dicha fuerza se dirige a Almansa con la intención de detener en este punto al enemigo. Sin embargo, el mariscal Moncey, procedente de Madrid, optó por adentrarse en Cuenca y el 28 de junio atacaba Valencia, donde la resistencia popular le obligó a retirarse tomando el camino hacia Almansa, donde tampoco se topó con las tropas de Cervellón, que no obstaculizó su retroceso, a pesar de encontrarse en las cercanías de Játiva. Días más tarde, con el fin de asegurar el resto del reino, el capitán general ordenó la salida de Alicante del único regimiento que quedaba como guarnición en la ciudad, lo que condujo a las autoridades alicantinas a reforzar las precauciones defensivas.

En 1808 la Junta de Gobierno, en estrecha colaboración con el gobernador de la plaza y los comandantes de artillería e ingenieros, estableció las disposiciones más urgentes para remodelar el sistema de fortificación. De inmediato, surgió la necesidad de encontrar los medios materiales para ejecutar cuantas obras eran precisas. Ante la falta de fondos para cubrir los considerables gastos previstos, la Junta acordó emplear los caudales que habían confiscado a los franceses. Mientras tanto, el gobierno municipal solicitó a la Junta Suprema capitales para hacer frente a los desembolsos a que obligaba la defensa, puesto que las rentas de la ciudad atendían a otros muchos gastos. Los escasos recursos con que pudieron contar las autoridades explican que durante el primer año de la guerra se realizasen sólo obras de menor entidad, dirigiéndose los esfuerzos sobre todo a proporcionar armas pesadas y municiones ante la urgencia de repeler cualquier agresión. Fue en 1809 y 1810 cuando tuvieron lugar las obras defensivas más importantes en Alicante, actuando en primer lugar sobre el cerro del Tossal. El comisionado del reino, José de Vallejo, estudió la necesidad de hacer allí un fuerte y de amurallar el cerro de la Montañeta. Para ejecutar el proyecto quedó establecida una suscripción voluntaria entre los vecinos de la ciudad, cuya normativa indicaba que: se harían públicas las listas de los suscriptores con el detalle de las cantidades mensuales ofrecidas, para resaltar la generosidad como prueba de patriotismo, o el retraimiento contributivo digno de censura; las personas no pudientes contribuirían trabajando todos los domingos y festivos, mientras que las personas pudientes, por turnos de dos días a la semana, remitirían todas las caballerías, carros y mozos destinados a su cuidado para trabajar gratuitamente en la obra; por último, el ayuntamiento nombraría individuos para vigilar los turnos de las obras y multar a aquellos que los incumpliesen. A las obras contribuyeron, además, los prisioneros de guerra. Pese a todo, las necesidades de mayor numerario determinaron la insuficiencia del donativo de los vecinos y las autoridades recurrieron a un reparto forzoso. Al fin quedó reforzada la muralla y construida la

Moneda de 20 reales acuñada en Madrid por José Bonaparte (1808).

Prefecturas napoleónicas, 1810.

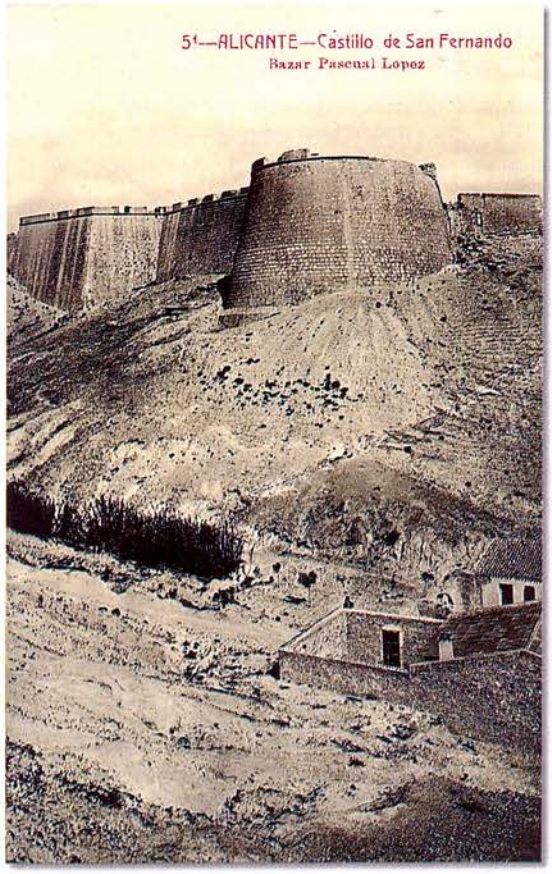

Castillo de San Fernando a principios de siglo. Biblioteca Gabriel Miró.

fortaleza del cerro del Tossal, protegiendo así el barrio de San Francisco. Sin embargo, al norte de la ciudad, la estribación del barrio de San Antón constituía uno de los puntos débiles del trazado de la ciudad, por lo que en marzo de 1810 el ayuntamiento acordó demoler todos los edificios de esa zona a excepción del Hospicio de la Misericordia.

Las actuaciones citadas serán complementadas mediante un Plan de Defensa elaborado por las autoridades en 1809 en el que se preveía las medidas a adoptar según la urgencia del momento, imponiendo al vecindario diversas normas como: la creación de una brigada de operarios encargada de apagar los incendios; la permanencia de panaderos y dependientes del oficio en las tahonas, recomendando a la vez el acopio de alimentos para tres meses; el desalojo de las playas de barcos y aparejos para facilitar el empleo y ubicación de la artillería; la reorganización de los hospitales y, por último, la atención que los religiosos debían prestar a la población.

Pero tan importante como esa defensa frente al exterior, lo fue el mantenimiento del orden en el interior de la ciudad. Con este fin se crearon, por orden de la Junta Suprema, Compañías de Milicias Urbanas. Al contrario que en Valencia, donde los componentes de la defensa eran de origen más popular, en Alicante los mandos de las diez compañías estaban integrados por la elite ciudadana. La pequeña nobleza local y la burguesía acomodada acapararon desde el primer momento la oficialidad de estos cuerpos, prevaleciendo siempre la defensa de su *status* social, político y económico. Para la Junta, no obstante, surgió un problema. Había acordado pagar a cada alistado 4 reales diarios durante seis días a la semana, lo que obligaba al abono de sueldo a un total de 1.088 hombres y, para ayudar a la recaudación de caudales que cubrieran los gastos se creó un impuesto de cuarto por libra de carne. Como el monto de dicha exacción resultó insuficiente, el problema sólo quedó solucionado cuando la Junta Suprema dispuso la creación de *un cuerpo de vecinos honrados y armados por sí*. El batallón, formado por 500 hombres, debía estar integrado por cabezas de familia que no recibiesen un sueldo por el servicio prestado. El ayuntamiento quedo encargado del alistamiento y dio aviso a las autoridades de San Vicente, Muchamiel y Monforte para que procediesen de igual forma. Aunque con la creación de este batallón la ciudad suprimía un gasto, el ayuntamiento y el gobernador estimaban que la reducción de hombres no resultaba operativa para la seguridad de la plaza. Además, consideraban que había servido convenientemente al reino y que su cese podía ser interpretado como un gesto de desprecio. Por ello propusieron no disolver el cuerpo de Milicias Urbanas, ante lo cual el capitán general respondió que, en caso de sobrar vecinos dispuestos a armarse, podía procederse a crear un segundo batallón, lo que tuvo lugar en noviembre de 1808.

El compromiso de los alicantinos con la guerra no se limitó al reclutamiento de soldados y a la defen-

sa de la ciudad ante un previsible ataque. El continuo fluir de refugiados y, sobre todo, de diversos contingentes militares hicieron muy difícil y costosa la vida en la ciudad. La presencia de tropas en Alicante iba a depender de los diferentes frentes a los que acudieran las fuerzas armadas a lo largo de la guerra, y constantemente se sentiría también el tránsito de soldados por los pueblos de la provincia. Sin embargo, el peso de albergar al ejército se notará de forma más acusada en la capital, debido a su importancia estratégica como uno de los puertos más importantes del Mediterráneo y también por la proximidad persistente de las fuerzas napoleónicas. Pese a que Alicante no fue ocupada durante el conflicto, su esfuerzo defensivo resultó muy costoso. En 1809 albergó a las tropas al mando del conde de Pinohermoso, en 1810 a las fuerzas de Freyre con la división de Blake y en 1812 a los 6.000 hombres del ejército anglosiciliano de Maitland. Al contrario que otras muchas ciudades españolas, los sacrificios no vinieron de un asedio, sino del tributo de sostener un exceso poblacional de tropas y refugiados cuando carecía de medios para conseguirlo. En este sentido, el alojamiento y el suministro de víveres llegó a ser un problema de notable magnitud. Cuando Alicante, Elche, Jijona y Orihuela se convirtieron en acuartelamientos habituales de tropas españolas y aliadas, el esfuerzo contributivo resultó más angustioso para las autoridades municipales. Dichas circunstancias provocaron numerosas tensiones con los poderes superiores del Estado, tanto del gobierno civil como del militar, y llevaron consigo el paulatino endeudamiento de las ciudades, en especial Alicante, responsabilizada en exceso de auxiliar a la tropa y a los refugiados. En principio, para hacer frente a los gastos que generaba la guerra, se recurrió a los donativos voluntarios de la población, aportados, fundamentalmente, por la nobleza, el estado eclesiástico y los comerciantes. Dichas contribuciones fueron bastante generosas, recaudándose 270.000 reales en las primeras semanas de la guerra. Pero pronto fueron establecidas medidas de excepción para atender la compra de alimentos, siendo la Junta Suprema la que ordena, en junio de 1808, la recaudación de un préstamo forzoso de 40 millones de reales, a distribuir entre todas las clases y gobernaciones. A la gobernación de Alicante le correspondió afrontar la suma de 2 millones de reales, pero sólo consiguió reunir 175.000 reales. A medida que se prolongaba la guerra, y con ella la presencia de soldados en la ciudad, quedó de manifiesto la insuficiencia de fondos para hacer frente a las necesidades de manutención del ejército y, al mismo tiempo, se hicieron más apremiantes las exigencias de las autoridades militares. Por otra parte, la costumbre heredada de tiempos anteriores de considerar los tributos especiales como anticipos de las contribuciones ordinarias futuras y como cantidades reintegrables sirvió como argumento para eludir pagos posteriores. La fiscalidad de guerra no dejó el mínimo respiro al contribuyente, hasta el punto de superponerse várias exacciones con-

El mariscal Suchet. Grabado de L. David. Ayuntamiento de Valencia.

Guerrillero. Colección Arteclio, Pamplona.

Las tropas francesas ante Biar el día anterior a su derrota en la batalla de Castalla. Litografía de Reeves.

tradictorias en el mismo momento, y gravó especialmente a los ciudadanos más humildes, sometidos a los impuestos directos e indirectos. Las clases acomodadas pudieron sortear muchos pagos escudándose en la pérdida de algunas rentas a consecuencia de la guerra u ocultando riquezas. Peculiar fue, en este sentido, la actitud de los eclesiásticos, que entendieron desde el inicio de la guerra que debían estar exentos de cualquier tributación extraordinaria al satisfacerla el obispado en la parte correspondiente. Una idea basada en el convencimiento de que el clero formaba cuerpo aparte de la sociedad. Así, la gran popularidad de la Iglesia durante el conflicto hizo posible el mantenimiento de una exención fiscal parcial de hecho, justificada además por aquella basándose en las dificultades para el cobro de los diezmos. El costo de la guerra repercutió por tanto sobre el pueblo llano, lo que, junto a la penuria económica general, generó un profundo descontento hacia las autoridades. Al enzarzarse éstas, a su vez, en disputas, se incrementó el descrédito del nuevo régimen político. La vuelta a la situación anterior, traducida en la realidad política por el retorno al absolutismo, fue deseable para muchos. En Alicante, con el mismo entusiasmo se proclamó en 1812 la Constitución que se aceptó dos años después el decreto de Fernando VII por el que se derogaba toda la obra de las Cortes de Cádiz. El pueblo no distinguió suficientemente entre las exigencias del estado de guerra y los deseos renovadores del liberalismo. Las clases privilegiadas del Antiguo Régimen se sintieron acosadas por los impuestos y los comerciantes rechazaron el caos financiero por considerarlo totalmente perjudicial para sus intereses. En definitiva, nada más propicio para suscitar en 1814 un espíritu suficientemente entusiasta como para defender la causa de la Constitución frente al absolutismo, como había ocurrido en 1808 para rechazar al invasor extranjero. Tampoco había dado tiempo a afianzarse la nueva ideología liberal ni a cuajar un pensamiento nuevo, en una sociedad demasiado influenciada aún por los usos antiguos.

Las operaciones militares.

En los primeros años de la guerra las tropas francesas no llegaron al territorio alicantino, pero este hecho no supuso alivio alguno. Las milicias y las guerrillas participaron en la lucha en otros lugares (Orihuela, Játiva, Castellón) y fueron considerables las aportaciones económicas para el sostenimiento de las tropas españolas, notándose negativamente, sobre todo en Alcoy, las enormes trabas para el comercio derivadas de la guerra. Las circunstancias variaron a partir del otoño de 1811, cuando el mariscal Suchet, una vez conquistada Tarragona, emprendió marcha contra Valencia y entró en la ciudad en enero de 1812. Desde ese momento el País Valenciano quedó bajo la amenaza directa de las tropas de Suchet y en todas partes arraigó la idea de que antes o después se produciría la conquista francesa.

El avance imperial hacia Alicante se produjo desde el norte y desde el oeste. El general Montbrun, procedente de Albacete, llega a las inmediaciones de la capital alicantina el 16 de enero. Tras conminar a las autoridades para que se rindieran, asedió la ciudad por espacio de varias horas, siendo contestado el ataque desde el castillo de Santa Bárbara. Las tropas francesas levantaron el sitio el mismo día regresando a La Mancha. Parece ser que el cerco de Alicante no pasó en la práctica de ser una mera tentativa de ataque, pues sólo se produjo fuego intimidatorio que afectó a la recién levantada fortaleza del Tossal. Parece ser que la magnitud de la resistencia material y humana no fue tan decisiva para el abandono del asedio por parte de los franceses, como las órdenes que recibieron aquellos de partir hacia el frente ruso, a parte de que las tropas a las órdenes de Montbrun carecían del material adecuado para reducir una plaza como la de Alicante.

Mientras ocurría lo anterior, caían Denia y Cocentaina, ocupada esta última el 20 de enero. Pocos días después se rindió Alcoy, convertida en cuartel general del ejército mandado por el general Harispe, quien estableció una nueva administración bajo la supervisión de las autoridades militares francesas. La nula resistencia a los invasores se explica por la ausencia aquí de un cuerpo de ejército español y por la escasa moral de la población. Pocas semanas antes de la llegada de los franceses, las tropas españolas habían abandonado Alcoy, tras haber suscitado el descontento de la población por sus tropelías y exigencias. Esto propició que la vida cotidiana transcurriera con relativa tranquilidad durante los primeros meses de administración francesa. La paz se rompió el 21 de julio cuando el general español O'Donnell atacó a Harispe en Castalla. La batalla, primera ocurrida en estas tierras, resultó un rotundo fracaso para los españoles, a pesar de su superioridad numérica (O'Donnell contaba con 11.000 hombres, frente a los 5.000 de Harispe). Las tropas españolas estuvieron situadas entre Tibi y Castalla y las francesas en Alcoy, Ibi, Onil y Biar. Los

ataques ordenados por O'Donnell fueron perfectamente contrarrestados por Harispe y los españoles se dispersaron entre Ibi y Alicante, en acusado desorden y con no pocas deserciones. O'Donnell cometió varios errores tácticos y sufrió pérdidas considerables: 400 soldados muertos y 3.000 prisioneros.

La batalla incrementó la desmoralización de las tropas españolas y de la población civil y retrasó la posible ofensiva de las fuerzas hispano-británicas situadas en Alicante, incapaz de avanzar, por otra parte, debido al deficiente sistema logístico. Sin embargo, los franceses no explotaron hasta sus últimas consecuencias el éxito de Castalla y en lugar de completar la conquista de todo el sur del País Valenciano, se replegaron a la línea del Júcar, trasladando su centro de operaciones de Alcoy a Játiva. Este movimiento estratégico de las tropas francesas estuvo provocado por el triunfo hispano-británico en los Arapiles (22 de julio) y por los planes de Napoleón en Europa. Suchet temió un ataque de los aliados y trató de constituir una línea fuerte en el Júcar para proteger la ciudad de Valencia. Desde el otoño de 1812 la situación militar es confusa. No existe presencia contínua de tropas francesas, aunque recuerdan su dominio mediante incursiones periódicas por los pueblos de la comarca exigiendo dinero, víveres y ropa. Al mismo tiempo, en Alicante se fue organizando un ejército con efectivos españoles, británicos y sicilianos, al mando del general Murray. En marzo de 1813 Murray decidió avanzar hacia el norte, para atacar Valencia, y ocupó Cocentaina y Alcoy. Disponía de 22.000 hombres , a los que había que añadir los 15.000 del ejército de Murcia, comandados por el general Elío y que se encontraban en Yecla. Sin embargo, Murray no siguió adelante y se instaló en Castalla. Suchet aprovechó la indecisión aliada para tomar la iniciativa y el 11 de abril cayó de improviso sobre la vanguardia de Elío en Yecla y, además de causar 1.500 bajas, se apoderó de la ciudad. Venció a continuación a los españoles en Villena y se enfrentó a Murray en Biar al día siguiente. La lucha fue muy dura, logrando Suchet expulsar a los más de 2.200 soldados del ejército aliado allí acantonados. El 13 de abril tuvo lugar el enfrentamiento decisivo de los dos ejércitos en Castalla. Suchet contaba con 12.000 hombres y 24 cañones y los aliados, mandados por Murray y Wittingham, formaban un ejército de 18.000 soldados y 30 cañones. La batalla, conocida como la segunda de Castalla, se saldó a favor de los aliados, quienes sufrieron 440 bajas frente a las 1.300 de los franceses. Tras la derrota en Castalla el mariscal francés replegó a sus hombres definitivamente al norte del Júcar y, en junio, al conocerse la victoria de Wellington en Vitoria, se retiró al norte del Ebro, dejando libre definitivamente el País Valenciano.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ CAÑAS, M.L., *La Guerra de la Independencia en Alicante*, Alicante, 1990.

LA PARRA LÓPEZ, E., "Privilegios estamentales y reforma del clero en la crisis del Antigio Régimen: la jerarquía de la Diócesis de Orihuela ante la convocatoria de las Cortes de Cádiz", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna* nº 1, 1982, pp. 205-220.

----------, "Antonio Bernabeu: un clérigo constitucional", en *Trienio* nº 3, 1984, pp. 105-131.

----------, "Guerra y caos fiscal en una ciudad no conquistada. Alicante 1808-1814", en *Les espagnols et Napoleon*, Aix en Provence, 1984, pp. 387-420.

----------, "Los derechos del hombre. Aceptación en España de las declaraciones francesas", en *Estudios de Historia Social* nº 36-37, 1986, pp. 103-109.

----------, "El final del Antiguo Régimen: la Guerra del Francés", en *Historia de l'Alcoià, el Comtat y la foia de Castalla*, 2 vols, Alicante 1996, II, pp. 457-468

MILLÁN, J., *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano, 1680-1840*, Alicante, 1984.

MOLINER PRADA, A. "La Junta de Alicante en la Guerra del Francés", en *Trienio* nº 6, 1985, pp. 37-73.

MUÑOZ PORTAU, M., "Aproximación de la Guerra de la Independencia en Orihuela y su obispado: problemática castrense en un sector de retaguardia", en *Anales de Historia Contemporánea* nº 1, 1982, pp. 19-45.

RÓDENAS VILAR, R., "Crisis de subsistencias y crisis política en Alicante durante la guerra de la Independencia", en JOVER ZAMORA, J.M. (Dir.), *El siglo XIX en España: doce estudios*, Barcelona, 1974, pp. 153-166.

RUIZ TORRES, P., *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano, 1650-1850*, Valencia, 1981.